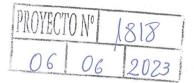


Dirección Regional de Educación Piura Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"





Resolución Directoral Nº 001914 -2023-UGEL-H66a.

Huancabamba; 2 1 JUN 2023

Vistos:, el Informe Técnico Nº 134-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-RR.HH.ESC/ la Hoja de Envío N° 608-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total de cuatro (4) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortatecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción;

Que, el primer párrafo de la PRIMERA Disposición Complementaria, Transitoria y final de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Establece que: "Los profesores nombrados, pertenecientes al régimen de la Ley 2029, comprendidos en los niveles magisteriales I y II, son ubicados en la primera escala magisterial, los del III nivel magisterial en la segunda escala magisterial, y los comprendidos en los niveles magisteriales IV y V son ubicados en la tercera con escala magisterial a que se refiere la presente Ley".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que "los profesores comprendidos en el I, II, III, IV y V nivel magisterial de la Ley N° 29062 son ubicados respectiva mente en la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta escalas magisteriales de la presente Ley:

Que, la QUINTA Disposición Complementaria Final del DS. N° 004-2013-ED Reglamento de Ley de Reforma Magisterial Prescribe que: "De conformidad con lo dispuesto en la Primera y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley, las instancias de gestión educativa descentralizada expedirán dentro del plazo sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, las respectivas resoluciones nominales que ubiquen a los profesores comprendidos en la Ley del Profesorado y la Ley de Carrera Pública Magisterial, en la escala magisterial que les corresponda. Dicha resolución deberá consignar los nombres y apellidos del profesor, número de la escala magisterial que les corresponda, código modular, código modular de la institución educativa, cargo, jornada de trabajo, área de desempeño laboral, escala magisterial y vigencia de ubicación en la Escala Magisterial. Este documento será de desempeño Magisterial";

Que, el Art. 11° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 27° de su reglamento el DS. N° 004-2013-ED. establece que: "La Carrera Pública Magisterial está estructurada en ocho (8) escalas magisteriales y cuatro (4) áreas de desempeño laboral: Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Formación Docente, el Innovación e Investigación;

Que, según el informe de vistos, la profesora Olga OJEDA CAMPOS de la I.E. N° 20044 de Sapún Bajo, proviene de la Ley N° 24029 con III Nivel Magisterial - 30 horas pedagógicas;

Estando a lo informado por Escalafón y lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944-de Reforma Magisterial, Ley N° 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023,

D.S. N° 011-2012-ED; DS. N° 004-2013-ED., y la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- UBICAR, con Eficacia anticipada a partir del 1 de enero del año 2013, en la SEGUNDA Escala Magisterial, a la profesora que se indica a continuación:

EL CARMEN DE LA FRONTERA

APELLIDOS Y NOMBRES

OJEDA CAMPOS Olga

DOCUMENTO DE IDENTIDAD :

03205314

CÓDIGO MODULAR

1003205314

■ INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N° 20044

CENTRO POBLADO

...

SAPÚN BAJO

DISTRITO

management dynamical services and services and

PROVINCIA

HUANCABAMBA

COD. MODULAR DE LA I.E. :

0719096

MODALIDAD / FORMA

2

INCELLIDAD / I CIVIVI

E.B.R.

RACINIVEL / CICLO

PRIMARIA

CANCES AREA DE DESEMPEÑO

PEDAGOGICA

OICARSQ

PROFESOR

CORNADA LABORAL

30 HORAS

EDDIGO DE LA PLAZA

525491217112

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario notifique la presente consciona Directoral a la profesora Olga OJEDA CAMPOS, así como a las diversas Áreas y/o equipos de esta sede incama a su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al factor lucio Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

CESTION EDUCATION

DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE

GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGELH. JWFH/JUA (E) MAAG/EE.RR.HH. TOMMY/TÉC. ADM.II